

integro de la modificación de los artículos 4.º y 8.º de los Estatutos sociales y el informe al respecto formulado por el órgano de administración, así como de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria.

Bilbao, 13 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.074.

INVERSI HOLDING, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en ochenta y cinco millones de pesetas, quedando fijado en ochenta y cinco millones de pesetas, mediante la amortización de ocho mil quinientas acciones, números de los títulos 8.501 al 17.000, ambos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 7.º: El capital de la sociedad se fija en la suma de ochenta y cinco millones (85.000.000) de pesetas, dividido y representado por 8.500 acciones ordinarias de cien mil pesetas cada una, nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 8.500, ambos inclusive, de una sola serie, totalmente suscrita e íntegramente desembolsado.»

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de agosto de 2001.—El Administrador único.—46.894.

JOSEFA RAMOS, SOCIEDAD LIMITADA

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE JOSEFA RAMOS, SOCIEDAD LIMITADA

Por el presente se hace saber que el «Sindicato de Obligacionistas de Josefa Ramos, Sociedad Limitada», acordó en la Asamblea celebrada con fecha de 10 de julio de 2001, cancelar la hipoteca inscrita sobre la finca número 27.382 del Registro de la Propiedad de Marbella que fue constituida en garantía de la emisión de 110 obligaciones al portador de un millón de pesetas cada una. En la misma Asamblea se acordó que en el plazo de un mes desde las publicaciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los titulares de aquellas obligaciones hipotecarias entreguen los títulos representativos de las mismas para su inutilización, sustitución y canje por otros tantos al portador, de igual importe, sin interés y con vencimiento a un año, garantizados con derecho real de prenda sobre el derecho de crédito que corresponda a la emisora sobre el importe o saldo que presente en cada momento un depósito de efectivo constituido en la sucursal número 1 (Armengual de la Mota) del Banco Popular Español, identificado con el número 336-00343-31. El acuerdo de emisión de los títulos sustitutivos y canje de éstos por las obligaciones hipotecarias fue adoptado de forma unánime en Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal por «Josefa Ramos, Sociedad Limitada» con fecha 11 de julio de 2001.

Se requiere a los tenedores de aquellas obligaciones hipotecarias para que a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de un mes, presenten dichos títulos para su inutilización y canje por los de nueva emisión, en la Notaría de don Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, número 26, haciendo saber que los títulos no presentados en dicho plazo serán anulados y sustituidos por los de nueva emisión y depositados

por cuenta de quien justifique su titularidad, y que transcurridos tres años desde la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad emisora a través de Notario por cuenta y riesgo de los interesados, siendo depositado el importe líquido de la venta a disposición de dichos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Málaga, 20 de agosto de 2001.—«Josefa Ramos, Sociedad Limitada», el Administrador único, Jesús Pérez García.—«Sindicato de Obligacionistas de Josefa Ramos, Sociedad Limitada», el Comisario, Santiago Tato Martínez.—47.299.

JOSEFRA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE JOSEFRA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Por el presente se hace saber que el «Sindicato de Obligacionistas de Josefra Industrial, Sociedad Limitada», acordó en la Asamblea celebrada con fecha de 10 de julio de 2001, cancelar la hipoteca inscrita sobre la finca número 27.374 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella que fue constituida en garantía de la emisión de 65 obligaciones al portador de un millón (1.000.000) de pesetas cada una. En la misma Asamblea se acordó que en el plazo de un mes desde las publicaciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los titulares de aquellas obligaciones hipotecarias entreguen los títulos representativos de las mismas para su inutilización, sustitución y canje por otros tantos al portador, de igual importe, sin interés y con vencimiento a un año, garantizados con derecho real de prenda sobre el derecho de crédito que corresponda a la emisora sobre el importe o saldo que presente en cada momento un depósito de efectivo constituido en la sucursal número 1 (Armengual de la Mota) del Banco Popular Español, identificado con el número 336.00343.31. El acuerdo de emisión de los títulos sustitutivos y canje de éstos por las obligaciones hipotecarias fue adoptado de forma unánime en Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal por «Josefra Industrial, Sociedad Limitada» con fecha 11 de julio de 2001.

Se requiere a los tenedores de aquellas obligaciones hipotecarias para que a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de un mes presenten dichos títulos para su inutilización y canje por los de nueva emisión, en la Notaría de don Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, número 26, haciendo saber que los títulos no presentados en dicho plazo serán anulados y sustituidos por los de nueva emisión y depositados por cuenta de quien justifique su titularidad, y que transcurridos tres años desde la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad emisora a través de Notario por cuenta y riesgo de los interesados, siendo depositado el importe líquido de la venta a disposición de dichos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Málaga, 20 de agosto de 2001.—«Josefra Industrial, Sociedad Limitada». El Administrador único, Jesús Pérez García.—«Sindicato de Obligacionistas de Josefra Industrial, Sociedad Limitada». El Comisario, Santiago Tato Martínez.—47.301.

LEÓN ÁLVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa que en la Junta general ordinaria y extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de junio de 2001, se acordó, por la unanimidad de los accio-

nistas asistentes a dicha Junta, la disolución de la sociedad y el nombramiento de un Liquidador.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Manuel Casla Urquijo.—46.667.

MCLANE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «McLane España, Sociedad Anónima», en reunión celebrada el 28 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, y con la finalidad de restituir parcialmente las aportaciones de los accionistas «McLane International Inc.» y «EBF Invest Holding, N.V.», la reducción del capital social en la suma de 18.000 pesetas, mediante la amortización de las acciones números 110.311 y 110.312, quedando fijado el capital social en 992.790.000 pesetas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.345.

METAL RECYCLING HOLDING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente en la escisión y absorbente en la fusión)

ASER RECUPERACIÓN DEL ZINC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de nueva creación en la escisión)

REMETAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida en la fusión)

Anuncio de escisión parcial y fusión

El socio único y el accionista único de las sociedades «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2001, han acordado la escisión parcial de la primera, consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Aser Recuperación del Zinc, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), así como la inmediata fusión por absorción de la sociedad «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con extinción sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial y simultánea fusión de fecha 21 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Asimismo, se hace constar en relación a la fusión acordada que la sociedad absorbente «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ha modificado su denominación social, teniendo en cuenta su forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada, pasando a adoptar la denominación social de la sociedad absorbida, esto es, «Remetal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de fusión, así como su derecho a oponerse a la

misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio (Vizcaya), 13 de septiembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Alfonso Castresana Alonso de Prado y Antonio Marín Hita.—47.049.
y 3.ª 19-9-2001

METALÚRGICA GALAICA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

**COMERCIAL GALAICA
DE METALES, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general extraordinaria de los accionistas de la compañía «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria el día 10 de septiembre de 2001, aprobó proceder a la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio, con la correspondiente reducción de su cuenta de reservas por importe de 4.951.250,00 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de la escisión «Comercial Galaica de Metales, Sociedad Limitada», a constituir en el momento del otorgamiento de la escritura pública de escisión.

El capital social de la compañía beneficiaria de la escisión será de 4.951.250,00 euros, representados por 2.475.625 participaciones sociales de 2,00 euros cada una de ellas, números del 1 al 2.475.625, ambas inclusive, las que como consecuencia de la escisión parcial, se atribuyen a los actuales accionistas de «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», en sus respectivas proporciones.

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado con fecha de 25 de junio de 2001 por el Consejo de Administración de la compañía escindida y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, de fecha 11 de julio de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y documentos legales procedentes, en el domicilio social de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Narón, 12 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Enrique Freire Arteta.—47.308.
1.ª 19-9-2001

METROPOLITAN 477, S. L.
(Sociedad escindida)

G3T, S. L.
BCN GODIA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Metropolitan 477, Sociedad Limitada», «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 5 de septiembre de 2001, acordaron por unanimidad la escisión total de «Metropolitan 477, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido

que cada una de ellas reciba. En contrapartida, «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada» ampliarán su capital social.

El tipo de canje acordado para la presente operación es:

113.700 participaciones de la sociedad beneficiaria «G3T, Sociedad Limitada» por 5.685 participaciones de la sociedad escindida «Metropolitan 477, Sociedad Limitada».

113.700 participaciones de la sociedad beneficiaria «BCN Godia, Sociedad Limitada» por 5.685 participaciones de la sociedad escindida «Metropolitan 477, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 14 de junio de 2001, subsanatorio de otro de fecha 7 de mayo de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de junio de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 30 de abril de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 7 de septiembre de 2001.—Los órganos de administración de «Metropolitan 477, Sociedad Limitada», «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada».—46.893.
2.ª 19-9-2001

**MONTAJES ESTRUCTURAS
CASTELLANAS ARANDINAS, S. A.**

La Junta extraordinaria universal de accionistas aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con fecha 17 de abril de 2001, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	64.034
Total Activo	64.034
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	7.614.648
Pérdidas	-17.550.614
Total Pasivo	64.034

Aranda de Duero, 24 de julio de 2001.—Los Liquidadores, Ascensión Agraz Agraz, Felisa Puente Castilla y Áurea San Martín de la Cal.—46.528.

OBRA VIGO, S. A.

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que se celebrará en Vigo, Príncipe, 43, 5.º A, el día 5 de octubre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Tercero.—Propuesta de disolución de la sociedad.

Cuarto.—Dimisión de los Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Quinto.—Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de los acuerdos anteriores, si fuese necesario, y en especial con relación al cambio de domicilio social.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la publicación del presente anuncio, se recuerda a los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Vigo, 13 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Ramón González Pombo.—47.316.

ONÉSIMO BÉCARES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el socio único de la citada sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta general, ha decidido, con fecha 30 de agosto de 2001, la escisión parcial de «Onésimo Bécares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, de nueva creación, «Zapaterías Copete, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad parcialmente escindida, y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 5 de septiembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad parcialmente escindida «Onésimo Bécares, S. L.», Onésimo Bécares Peláez.—46.256.
y 3.ª 19-9-2001

**PANIFICACIONES MARRATXÍ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el 31 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 36.000.000 de pesetas, con el fin de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas será de 562.500 pesetas por acción, que será, asimismo, el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 246.365 pesetas. Como consecuencia, el capital social se fija en la cifra de 15.767.360 pesetas, representado por 64 acciones de valor nominal 246.365 pesetas cada una, las cuales están totalmente suscritas y desembolsadas. Se modifica el artículo 5.º de los Estatutos en los citados términos. El plazo para la reducción será de cuatro meses, a partir de la publicación.

Marratxí, 31 de agosto de 2001.—El Administrador solidario.—46.436.